

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



# GACETA DE MANILA.

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y suplido por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

### Reales órdenes.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 133.—**Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien expedir con esta fecha el siguiente Real Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el de la Guerra, vengo en disponer que el Brigadier de Ejército D. Juan Salcedo y Mantilla de los Rios, cese en el cargo de Gobernador Político-Militar de la provincia de Cavite, en las Islas Filipinas. Dado en Palacio á 12 de Febrero de 1885.—ALFONSO.—El Ministro de Ultramar, *Manuel Aguirre de Tejada*.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 4 de Abril de 1885. Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

MOLINS.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 134.—**Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien expedir con esta fecha el siguiente Real Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el de la Guerra, vengo en nombrar Gobernador Político Militar de la provincia de Cavite, en las Islas Filipinas, al Brigadier de Ejército, D. Francisco Borrero y Limon.—Dado en Palacio á 12 de Febrero de 1885.—ALFONSO.—El Ministro de Ultramar, *Manuel Aguirre de Tejada*.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Febrero de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 4 de Abril de 1885.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

MOLINS.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 137.—**Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido expedir el siguiente Real Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el de la Guerra, vengo en disponer que el Brigadier de Ejército D. Adolfo Rodríguez Bruzon, cese en el cargo de Gobernador Político Militar de Visayas, en las Islas Filipinas.—Dado en Palacio á 19 de Febrero de 1885.—ALFONSO.—El Ministro de Ultramar, *Manuel Aguirre de Tejada*.—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 4 de Abril de 1885.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

MOLINS.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 136.—**Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido expedir el siguiente Real Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el de la Guerra, vengo en nombrar Gobernador Político Militar de Visayas, en las Islas Filipinas, al Brigadier de Ejército D. José Arderius y García, Secretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina.—Dado en Pala-

cio á 19 de Febrero de 1885.—ALFONSO.—El Ministro de Ultramar, *Manuel Aguirre de Tejada*.—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 4 de Abril de 1885.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

MOLINS.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 135.—**Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado expedir con esta fecha el siguiente Real Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, vengo en admitir la renuncia que ha presentado el Brigadier de Ejército D. Manuel Sanchez Mira, del cargo de Gobernador Político-Militar del Valle de Cagayan, en las Islas Filipinas, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.—Dado en Palacio á 19 de Febrero de 1885.—ALFONSO.—El Ministro de Ultramar, *Manuel Aguirre de Tejada*.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Febrero de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 4 de Abril de 1885.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

MOLINS.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 110.—**Excmo. Sr.—Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de Ultramar, con fecha 9 del actual lo que sigue:—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de las Islas Filipinas lo siguiente:—Tomando en consideración las razones expuestas por V. E. en su carta oficial número 702 de 13 de Diciembre último, para elevar á la categoría de Jefe el Gobierno Político Militar del Distrito de Morong; el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E. nombrando para el desempeño del mismo al Comandante de Infantería Don Manuel Montuno Alemany, Fiscal de Causas que era de esa Capitanía general; resolviendo á la vez que el Teniente de la propia arma que desempeñaba el expresado destino con el carácter de Comandante Político-Militar D. Eugenio de Leyva, cese en éste, pasando á situación de Cuadro.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Y de la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1885.—El Subsecretario interino. *J. García Lopez*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 4 de Abril de 1885.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

MOLINS.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 166.—**Excmo. Sr.—No habiendo acreditado su embarque dentro del término reglamentario D. Fernando Fernandez de Córdova, Promotor fiscal, electo, del distrito de Tarlac, de entrada en el territorio de la Audiencia de Manila: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido dejar sin efecto la Real orden de 13 de Junio del

año último por la que se le nombraba para el referido cargo. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 4 de Abril de 1885.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

MOLINS.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 167.—**Excmo. Sr.—Para la Promotoría fiscal del distrito del Tarlac, de entrada en el territorio de la Audiencia de Manila, vacante por haberse dejado sin efecto la Real orden de nombramiento de D. Fernando Fernandez de Córdova: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Luis Dominguez Barés, abogado de los Tribunales de la Nación, que reúne las circunstancias prevenidas en el artículo 19 del Real Decreto de 12 de Abril de 1875. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 4 de Abril de 1885.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

MOLINS.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 165.—**Excmo. Sr.—Vista la carta oficial del Fiscal de esa Audiencia, núm. 853, de 29 de Noviembre próximo pasado, dando cuenta que D. Angel Sanz y Borra, Promotor fiscal, electo, del distrito de Isla de Negros, de entrada en el territorio de la misma Audiencia, no ha acreditado las condiciones legales para el desempeño del mencionado puesto; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dejar sin efecto la Real orden de 17 de Mayo del año último por la que se le nombraba para dicho cargo. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 4 de Abril de 1885.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

MOLINS.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 168.—**Excmo. Sr.—Para la Promotoría fiscal del distrito de Isla de Negros, de entrada en el territorio de la Audiencia de Manila, vacante por haberse dejado sin efecto el nombramiento de D. Angel Sanz y Borra, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Juan Bravo y Godoy, abogado de los Tribunales de la Nación, y oficial letrado de la Intendencia de esas Islas, que reúne las circunstancias prevenidas en el art.º 19 del Real Decreto de 12 de Abril de 1875. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1885.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 4 de Abril de 1885.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

MOLINS.



Cartas números 235 y 197 de la sección V. Madrid 7 de Mayo de 1884.—El Director interino, Pedro Alcalá Galiano.

**Anuncios oficiales.**

**INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.**

El Sr. Coronel D. Luis de Careaga se servirá presentarse en la mesa de Partes de esta Intendencia general para entregarle un documento que le interese. Lo que se anuncia en la «Gaceta» para conocimiento del interesado. Manila 9 de Abril de 1885.—Luna.

**AYUNTAMIENTO DE MANILA. Secretaria.**

El que se considere con derecho á una cabra cogida suelta en la vía pública que se halla depositada en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarla en esta Secretaría, dentro del término de seis días, contados desde la primera inserción de este anuncio en la «Gaceta oficial»; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta. Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en dicho periódico para que llegue á conocimiento del interesado. Manila 8 de Abril de 1885.—Bernardino Marzano. 3

**CONTADURIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.**

D.<sup>a</sup> Florencia Cano y Caymo, natural de Manila residente en la provincia de Zamboanga, y viuda de D. Andrés Sumsi y Lopez, se servirá presentarse por sí ó por medio de apoderado en esta Contaduría general y Negociado de clases pasivas, á fin de enterarle de un asunto que la concierne. Manila 8 de Abril de 1885.—Luis Valledor. 3

**ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.**

Ignorándose en este Centro el paradero de D. Manuel de Pascual, Administrador de Hacienda pública que fué de la provincia de Zamboanga, y teniendo que entregarle el pliego de cargos que le resultan del expediente á que dió lugar el robo de efectos timbrados ocurrido en el Almacén de dicha Dependencia Económica, en 6 de Junio de 1881; se le cita, llama y emplaza para que en el término de nueve días, contados desde la publicación en la «Gaceta oficial», del presente anuncio, se presente por sí ó por medio de apoderado en este Centro á recoger y contestar dicho pliego; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Manila 9 de Abril de 1885.—Francisco A. Santisteban. 3

**HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.**

ESTADO del movimiento de enfermos habido en este Hospital durante la semana anterior que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

MANILA.	Existencia anterior.	Entrados.	Curados.	Muertos.	Existencia actual.
Españoles.	23	1	3	1	20
Extranjeros.	1	1	1	1	1
Indígenas.	163	21	28	7	148
{Hombres.	59	6	8	2	55
{Mujeres.	104	15	20	5	93
Militares.	3	9	9	3	3
{Españoles.	3	9	9	3	3
{Indígenas.	0	0	0	0	0
Chinos.	33	9	9	3	33
Presidarios.	27	2	8	2	21
Cesos de Bilibid.	49	12	12	2	47
<b>CONVALECENCIA.</b>					
Hombres.	3	3	3	3	3
Mujeres.	8	8	8	8	8
<b>Total.</b>	<b>366</b>	<b>50</b>	<b>69</b>	<b>12</b>	<b>335</b>

Manila 6 de Abril de 1885.—El Enfermero mayor, Andrés Carro.

**SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.**

Don Clemente Cimacum y el chino Sia Suaco, rematantes respectivamente del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Lepanto y del impuesto de carruages, carros y caballos de la provincia de la Pampanga, se servirán presentarse en esta Escribanía de gobierno, situada en la calle de Anloague núm. 2, del arrabal de Binondo, para los fines que se espresan en las comunicaciones de

la Dirección general de Administración Civil de fecha 10 y 23 del mes próximo pasado. Manila 9 de Abril de 1885.—Enrique Barrera y Caldés.

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.**

Relación de las alhajas empeñadas en el mes de Febrero de 1884, que por no haber sido rescatadas ni haberse renovado su empeño se venderán en pública subasta en la Sala de almonedas de este Establecimiento por el tipo de sus respectivos avalúos en los días 13, 14 y 15 del presente mes desde las diez á las doce de la mañana, cuyas alhajas están todas de manifiesto desde esta fecha en las oficinas de este Monte de Piedad para que puedan ser vistas por las personas que deseen interesarse en la subasta.

Lotes.	Pesos. Cént.
1 Dos pulseras de oro con una loza pintada, cuatro perlas y perlitas, un par de pendientes de id. con perlas y perlitas y un coral con su guardapelo de oro con una mosca, una perla, un brillante y brillantitos. T. núm. 862.	166 50
2 Un cairel de oro esmaltado con su llave, pasadores y dige de id., un par de gemelos de id. tres cruces de id., una de ellas esmaltada, una pulsera de id., un medio aderezo de id. con conchas pintadas y perlitas, compuesto de un prendedor, un par de pendientes y una llave de id. y coral. T. número. 965.—A.	24 42
3 Un cairel con su mosqueton y llave de oro, cinco cruces de id., un par de gemelos de id., una sortija de id. con cornerina y perlitas, tres medios aderezos de id. con piedras de color y perlitas, compuestos de tres prendedores, tres pares de pendientes y otro par de pendientes de id. T. número. 965.—B.	31 08
4 Un cairel con su mosqueton y llave de oro, tres cruces de id. con piedras de color, dos pares de pendientes con piedras de color y perlitas, un alfiler de id. con una piedra verde y una cruz esmaltada con su cadenita y broche de id. con azabache y perlitas. T. núm. 965. C.	22 20
5 Un par de gemelos de oro esmaltados con piedras de color, un alfiler de id. con una piedra de color, dos cruces de id. con tres turquesas y una perla, una llave de id., dos sortijas de id. con una amatista esmaltada y chispitas de diamantes, una cadenita con su broche de id. y coral y un cairel con su muletita, mosqueton y dige de id. y coral. T. núm. 965.—D.	27 75
6 Una pulsera de oro, tres sortijas de id. con azabache, ágata, turquesas y chispitas de diamantes, cuatro pares de pendientes de id. algunos de ellos esmaltados con piedras de color, coral, perlitas y turquesas, un alfiler de id. con un coral y perlitas, una llave de id. esmaltada, cuatro cruces de id., una cadenita y broche de id. y coral y un cairel con su muletita, dige y mosqueton de id. con coral. T. núm. 965.—E.	33 30
7 Tres pares de pendientes de oro con coral, piedra verde y perlitas, un collar de id., una pulsera de id., un par de gemelos de id., una llave de id. esmaltada, dos sortijas de id. con ágata, cristal azul, una cruz de id. esmaltada con una medio perla y un cairel con su pasador, llave, dige y mosqueton de id. T. núm. 965.—F.	33 30
8 Un collar de oro, tres pares de pendientes de id. con perlitas, dos sortijas de id. con una ágata y azabache, cinco cruces de id., dos de ellas esmaltadas, un collar con su broche de id. y coral y un cairel con su mosqueton, muletita y dige de id. y coral. T. núm. 965. G.	27 75
9 Un collar de oro, una pulsera pequeña con su anillo y cadenita de id.,	

Lotes.	Pesos. Cént.
dos pares de pendientes de id., un par de ellos con esmalte con piedras de color y perlitas, una llave de id. con azabache y perlitas, cinco cruces de id. dos de ellas con esmalte con una turquesa y perlitas y una sortija de id. con perlas y rubís. T. núm. 965.—H.	22 20
10 Tres pares de pendientes de oro con turquesas, piedras de color y perlitas, tres cruces de id. una de ellas con esmalte, una llave de id. de un reloj, una sortija de id. con cinco perlitas y un cairel con su mosqueton, dige y muletita de id. y coral. T. número 966.—I.	23 31
11 Un collar de oro, una pulsera de id. un medio aderezo de id. con piedras verdes y perlitas, compuesto de un par de pendientes, un prendedor una sortija de id. con una piedra ágata, un par de gemelos de id., un cairel con su llave, mosqueton de id., cinco cruces de id., una de ellas esmaltada, una llave de reló de oro y un collar con su broche de id. y coral. T. núm. 966.—J.	42 18
12 Un collar de oro, una pulsera de oro, un par de gemelos de id. esmaltado con dos piedras de color, otro medio aderezo de oro de id. con piedras verdes, compuesto de un par de pendientes y un prendedor, una sortija de id. con un topacio, un cairel con su llave, mosqueton de id., siete cruces de id. tres de ellas con esmalte, una llave de id. para reló y una cadenita con su broche de id. y coral. T. núm. 966.—K.	42 18
13 Cuatro pares de pendientes de oro con piedras de color y perlitas, una llave de id. con ágata, tres cruces de id. con un coral esmaltado, dos sortijas de id. con dos piedras ágatas y perlitas y una cadena larga con su mosqueton de id. T. núm. 966. L.	26 64
14 Dos pares de pendientes de oro, un par de ellos esmaltado con perlitas y corales, tres cruces de id., una de ellas esmaltada, una cadenita con su broche de id. y coral, una sortija de id. con una ágata, un cairel con su muletita, dige y mosqueton de id. y coral. T. núm. 966. M.	22 20
15 Una pulsera de oro, dos cruces de id. esmaltada con una piedra de color y perlitas, una sortija de id. con una piedra de color y perlitas, una sortija de id. con una piedra de color, un par de gemelos de id. con dos granates, un cairel con su pasador, llave y mosqueton de oro esmaltado y dos medios aderezos de id. con piedras de color, perlas y perlitas, compuesto de dos prendedores y dos pares de pendientes. T. núm. 966. N.	27 75
16 Un cairel con su llave, mosqueton de oro, dos cruces de id., un par de gemelos de id., un par de pendientes y dos medios aderezos de id. con piedras de color y perlitas, compuestas de dos prendedores, dos pares de pendientes y una sortija con una perla y cuatro perlitas. T. núm. 966.—O.	26 64
17 Dos pares de pendientes de oro de níquel, perlas imitadas y turquesas, tres cruces de id. una de ellas esmaltada y dos sortijas de id. una de ellas esmaltada con chispitas de diamantes y cuatro perlitas. T. número 966.—P.	11 10
18 Una peineta de carey con oro, un par aretes de id. y un rosario de id. y avalorio con su lazo y relicario de id. y pelo. T. núm. 1379.	4 64
19 Un seguro con su pasador y mosqueton de oro. T. núm. 1399.	6 96
20 Un alfiler de plata con un brillante pequeño y once brillantitos. T. número 1424.	11 60
21 Un alfiler de oro con un brillante	

